Chinchiná Caldas, Noviembre 14 de 2024

Doctora.
**ELIANA VELEZ CORREA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

**Ref.** Justificación para ADICIONAR en VALOR y PRORROGAR el PLAZO al convenio N° CONV-ASOC-012-2024, suscrito entre el municipio de Chinchiná y la CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por la funcionaria CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA, supervisora del convenio de asociación radicado bajo el número N° CONV-ASOC-012-2024, celebrado entre la Administración Municipal y la con CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL, y cuyo objeto contractual corresponde a: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"***; me permito **AUTORIZAR** la **ADICIÓN** en **VALOR** y una **PRORROGA** al plazo de ejecución del convenio de asociación **N°. CONV-ASOC-012-2024** en los términos expuestos en el documento de justificación.

Téngase en cuenta que las Cláusulas contenidas en el convenio radicado bajo el número CONV-ASOC-012-2024, quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**
Alcalde Municipal

Chinchiná Caldas, noviembre 14 de 2024

Doctor
**CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas

**REF**. Justificación para ADICIONAR en VALOR y PRORROGAR el PLAZO al convenio N° CONV-ASOC-012-2024, suscrito entre el municipio de Chinchiná y la CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante Acto Administrativo (Resolución) N° CONV-ASOC-012-2024 del corriente año para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio de asociación CONV-ASOC-012-2024 , celebrado entre la Administración Municipal y la **CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL** y cuyo objeto contractual corresponde a: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"***, me permito solicitar la aprobación para la realizar una **ADICIÓN** en VALOR, y una **PRORROGA AL PLAZO** previa las siguientes consideraciones:

El día quince (1) de mayo de 2024 los arriba citados suscribieron el convenio CONV-ASOC-012-2024, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"**,

El plazo de ejecución del Convenio, fue establecido inicialmente hasta el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

Que el cinco (05) de noviembre de 2024 el asociado CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL presento a la secretaria de desarrollo social propuesta para realizar

una adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución al convenio, con el fin de fortalecer y desarrollar en el municipio de Chinchiná en el marco de las vacaciones recreativas, actividades para el aprovechamiento del tiempo libre en época de navidad y en los eventos deportivos de asistencia masiva de LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ; que dentro de las propuestas se encuentran:

1. Extender las vacaciones recreativas para el mes de Diciembre en la zona urbana y rural.
2. Realizar el apoyo en la organización y ejecución de (3) torneos en diferentes disciplinas deportivas en el mes de Diciembre.
3. Realizar la organización y ejecución de 2 caminatas (1 diurna y 1 noctutna) en el mes de Diciembre.
4. Realizar 2 actividades de Rumbatòn en el municipio de Chinchiná en el marco de la Navidad.
5. Llevar a cabo 3 ciclovías en el mes de Diciembre que permitan la participación activa de niños, niñas y adolescentes.
6. Realizar 5 actividades recreo deportivas en los barrios urbanos del municipio de Chinchiná en el mes de Diciembre.
7. Realizar 1 circuito en deportes específicos como en bicicleta.
8. Presentación de resultados y entrega formal de informe en medio magnética e impreso de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Objeto del contrato.

La Alcaldía de Chinchiná en su Plan de Desarrollo contempla la meta de bienestar "***Incentivar la promoción del deporte y la recreación como estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludable***", lo cual se pretende materializar a través del proyecto diseñado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Municipal denominado "*Fortalecimiento del deporte y la recreación como estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludable Chinchiná*", siendo oportuno para la entidad, adelantar todas aquellas gestiones que favorezcan el logro de tales cometidos a fin de propiciar el desarrollo acciones y estrategias que permitan la participación de la comunidad en procesos de formación deportiva y práctica de actividades recreacionales comunitarias con acciones recreativas tipo festivales recreativos, eventos deportivos, talleres, etc., que faciliten la correcta utilización del tiempo libre, prevenga el uso de sustancias psicoactivas, proyecte la juventud hacia el deporte y la recreación como una estrategia de vida sana con aporte positivo para la sociedad y el trabajo e integración comunitaria en actividades de sano esparcimiento.

una vez analizada la situación presentada respecto a todas las actividades deportivas que se deben desarrollar en el municipio de Chinchiná en el marco de vacaciones recreativas y las actividades en el aprovechamiento del tiempo libre en época de navidad y en los eventos deportivos de asistencia masiva, el suscrito supervisor del convenio encuentra viable realizar **ADICIÓN** en VALOR, y una **PRORROGA AL PLAZO** del convenio en mención el tiempo de ejecución del convenio que permita cubrir todas las necesidades deportivas que se

van a presentar en el municipio de Chinchiná y que permitirán alcanzar los logros del plan de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar su autorización para realizar **OTRO SI MODIFICATORIO N° 3** al convenio **N° CONV-ASOC-012-2024** suscrito con la **CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL**; que consistirá en:

1. **ADICIONAR** al valor del convenio la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 86.367.049),** incluidos todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que determine la ley de los cuales el MUNICIPIO aportará el 70% del valor total con un valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 60.456.934),** y el aporte de la CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL será del 30% por un valor de para un valor total de **VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($ 25.910.115).**

2. **Consecuencia de la adición de los recursos PRORROGAR** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 **el plazo de ejecución del convenio,** lo anterior con el fin de continuar garantizando el objeto del convenio:

Sírvase, en consecuencia, Señor alcalde Municipal, emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el convenio de asociación N° CONV-ASOC-012-2024, quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTROSÍ.

Atentamente,

**CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**
**Secretaria de Desarrollo Social**

# MUNICIPIO DE CHINCHINA.



Estado
VIGENTE

**Fecha de Impresión:** 07-Nov-2024 **Certificado de Disponibilidad Nro: 51731**

**Fecha de la Reserva:** 07-Nov-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CHINCHINA., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

| Código | Nombre | Vlr Reservado | | Fondo |
|---|---|---|---|---|
| 16.01.2.3.2.02.02.009.43.027 | Incentivar la promoción del deporte y la recreación como estrategia p | $40,900,000.00 | 009 | S.G.P. PROPÓSITO GR |
| 16.01.2.3.2.02.02.009.43.029 | Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la poblaci | $13,990,045.00 | 009 | S.G.P. PROPÓSITO GR |
| 16.01.2.3.2.02.02.009.43.029 | RB Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la pob | $2,619,029.00 | 029 | TASA PRODEPORTE Y |
| 16.01.2.3.2.02.02.009.43.029 | Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la poblaci | $2,947,860.00 | 028 | S.G.P. PROPÓSITO GR |
| | **Total:** | **$60,456,934.00** | | |

Que se Reserva la suma de : Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos.. ($60,456,934.00)

**Vlr Reservado**

## Objeto del Gasto:

ADICION NO.1 CONVENIO NO. CONV-ASOC-012-2024. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRACTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA.

MATEO BETANCURTH SERNA
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

NINGUNO *** ***

**CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**

Chinchiná, noviembre 5 del 2024.

Doctora
**CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**
**Supervisora convenio de asociación CONV-ASOC-012-2024**
**Secretaria de desarrollo social**
Alcaldía Municipal
Chinchiná, Caldas

**ASUNTO:** Solicitud adición y prórroga **convenio de asociación CONV-ASOC-012-2024** suscrito entre el municipio de Chinchiná y la CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE.

Doctora Ospina reciba un cordial y respetuoso saludo,

La corporación para la gerencia social corcade en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **convenio de asociación CONV-ASOC-012-2024** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"**, me permito solicitar la adición en valor y prórroga al plazo del convenio teniendo en cuenta que:

1) El plazo del convenio quedó establecido hasta el 30 de noviembre del 2024.
2) Que a la fecha la corporación corcade ha cumplido a cabalidad con la ejecución del convenio en lo que se refiere a la ejecución de actividades deportivas, recreativas, de tiempo libre y juegos Intercolegiados tal como ha quedado establecido en los informes de ejecución presentados al municipio de Chinchiná.
3) Que la temporada de diciembre está directamente relacionada con el tiempo libre, la recreación, el deporte social comunitario y la correcta utilización de los espacios de ocio para las familias y especialmente para los niños y niñas; así lo establece la ley 181 de 1995:

   - Artículo 15 -DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. - Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

- ARTICULO 17. El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

4) Que la temporada de navidad los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se encuentran en un tiempo de vacancia escolar donde se debe propender al buen uso del tiempo ofreciéndoles actividades que los saquen de los malos hábitos como el consumo de sustancias sicoactivas y acciones delincuenciales.
5) Que en el marco del convenio solo se proyectaron actividades hasta el 30 de noviembre, fecha en la que aún los estudiantes se encuentran en actividades académicas.
6) Que es fundamental programar actividades de deporte, recreación, deporte y social comunitario en la temporada de vacancia escolar y de tiempo libre el mes de diciembre.

Basados en lo anterior se propone al municipio de Chinchiná adicionar en valor y prorrogar el plazo del convenio y de esta forma programar actividades decembrinas y de tiempo libre como:

- Semana de Vacaciones Recreativas en zona urbana y rural del municipio (Prórroga tiempo).
- Apoyo en la organización y/o diseño y ejecución de tres (3) torneos en diferentes disciplinas deportivas en el mes de diciembre.
- Organización y ejecución de 2 Caminatas en el mes de diciembre, diurnas y/o nocturna (Prórroga tiempo para 1 y adición en valor para 1).
- Realización de 2 Rumbatón (actividad física musicalizada de integración social-comunitaria) en el municipio de Chinchiná en el marco de la Navidad.
- Realizar 3 Ciclovías-Recrevías en el mes de diciembre, que permitirán la participación activa de niños, niñas, adolescentes, en esta temporada vacacional y a su vez se promoverá la integración familiar y comunitaria de los chicnhinenses.
- Realizar 5 actividades Recreo-deportivos y lúdicos en los barrios y/o rurales del municipio de chinchiná, descentralizando las actividades en pro de beneficiar a toda la comunidad chinchinense en época decembrina.

**Propuesta prórroga en plazo de tiempo de ejecución y adición valor al Convenio CONV-ASOC-012-2024**

**Para: ALCALDÍA DE CHINCHINÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Con esta propuesta en adición en tiempo y valor, se pretende fortalecer las actividades y eventos que sigan fomentando, promocionando, motivando a la participación de la comunidad de todos los segmentos poblacionales del municipio en el mes de diciembre, temporada decembrina y temporada vacacional, que permitan continuar en el fortalecimiento de la integración social, comunitaria, familiar, lazos de amistad, con la puesta en marcha de programas de cultura deportiva, física, de ocio y sana utilización del tiempo libre de todos los chinchinenses, con espacios adecuados, enfatizada en todos los segmentos fomentando los hábitos y estilos de vida cada vez más saludable, con mayor énfasis en niños y jóvenes como base fundamental en la formación y fortalecimiento del talento deportivo, pero a su vez aportando en procesos formativos, fortalecimiento de valores, además como instrumentos de desarrollo del territorio en cumplimiento de las metas psicosociales desde lo recreativo, lúdico-cultural, competitivo, deportivo, con gran impacto igual en lo socioeconómico del municipio, siendo estos algunos de los programas fundamentales para continuar en el mes de diciembre de 2024:

| **ACTIVIDADES/EVENTOS** |
|---|
| · Ejecutar la semana de Vacaciones Recreativas en zona urbana y rural del municipio (Prórroga tiempo) |
| · Realizar el apoyo en la organización y/o diseño y ejecución de tres (3) torneos en diferentes dísciplinas deportivas en el mes de diciembre. |
| · Realizar la organización y ejecución de 2 Caminatas en l mes de Diciembre, diurnas y/o nocturna (Prórroga tiempo para 1 y adición en valor para 1) |
| · Llevar a cabo 2 Rumbatón (actividad física musicalizada de integración social-comunitaria) en el municipio de chinchiná en el marco de la Navidad. |
| · Realizar 3 Ciclovías-Recrevías en el mes de diciembre, que permitirán la participación activa de niños, niñas, adolescentes, en esta temporada vacacional y a su vez se promoverá la integración familiar y comunitaria de los chicnhinenses |
| · Realizar 5 actividades Recreo-deportivos y lúdicos en los barrios y/o rurales del municipio de chinchiná, desentralizando las actividades en pro de beneficiar a toda la comunidad chinchinense en época decembrina. |
| · Realizar 1 Circuito en deportes específicos como en bicicleta. |
| · Presentación y entrega formal de informe con resultados en medio magnético e impreso de todas las actividades ejecutadas, dando cumpliminto al Objeto del Convenio. |
| **VALOR TOTAL $86.367.049,oo** |

**TOTAL APORTE ALCALDÍA 70% = $ 60.456.934**
**TOTAL APORTE CORCADE 30% = 25.910.115**

El valor total de la presente propuestade adición y prórroga del Convenio entre la ALCALDÍA DE CHINCHINÁ y la CORPORACIÓN CORCADE para aunar esfuerzos en el sector deporte, recreación y tiempo libre, es de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS **($86.367.049,oo)** M/CTE.

Cordialmente,

**MARTÍN RAMIREZ CARDONA**
Representante Legal
Corporación CORCADE

**OTROSI 3 "ADICION Y PRORROGA " AL CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION CONV-ASOC-012-2024**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ,** mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y **MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA ,** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10282174, en su calidad de representante legal de **CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE identificado con NIT: 810003965-4**, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar la presente ADICION Y PRROGA al Convenio Electrónico CONV-ASOC-012-2024, previas las siguientes:

## I. CONSIDERACIONES

Que el día quince (15) de mayo de 2024, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONVINIENTE electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Convenio Electrónico CONV-ASOC-012-2024, cuyo objeto corresponde a: **" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.".**

- Que el plazo de ejecución del convenio electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, estableció como fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre de 2024.

- Que la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del convenio electrónico definió el valor en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000).**

- Que la fecha de inicio de ejecución del objeto corresponde como lo evidencia el convenio electrónico en la Sección 1 – INFORMACIÓN GENERAL al día Dieciséis (16) de Mayo de 2024.

- Que mediante oficio de justificación de noviembre 14 de 2024, suscrito por la supervisora del convenio **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA** – Secretaria de Desarrollo Social de la Administración Municipal radicado en la Oficina Jurídica, solicitó ante el Ordenador del Gasto **ADICIONAR Y PRORROGAR** el convenio electrónico, considerando que: *"La Alcaldía de Chinchiná en su Plan de Desarrollo contempla la meta de bienestar "**Incentivar la promoción del deporte y la recreación como estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludable**", lo cual se pretende materializar a través del proyecto diseñado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Municipal denominado "Fortalecimiento del deporte y la recreación como estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludable Chinchiná", siendo oportuno para la entidad, adelantar todas aquellas gestiones que favorezcan el logro de tales cometidos a fin de propiciar el desarrollo acciones y estrategias que permitan la participación de la comunidad en procesos de formación deportiva y práctica de actividades recreacionales comunitarias con acciones recreativas tipo festivales recreativos, eventos*

*deportivos, talleres, etc., que faciliten la correcta utilización del tiempo libre, prevenga el uso de sustancias psicoactivas, proyecte la juventud hacia el deporte y la recreación como una estrategia de vida sana con aporte positivo para la sociedad y el trabajo e integración comunitaria en actividades de sano esparcimiento "…".* Justificación que se anexa en el presente otro sì

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente convenio cuenta con un enfoque integral en la promoción del deporte y la recreación como herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de la comunidad, especialmente en el aprovechamiento del tiempo libre y la adopción de hábitos saludables, por ello la administración Municipal requiere continuar desarrollando estas actividades con el fin de continuar contribuyendo al cumplimiento del plan de desarrollo y propiciar espacios recreodeportivas de participación de toda la comunidad , fomentando el buen uso del tiempo libre.

Por ello para seguir fortaleciendo y desarrollando las actividades del presente convenio se propone extender diferentes actividades hasta el 30 de Diciembre de la presente anualidad *Esta extensión busca aumentar la participación de la comunidad en general, poniendo especial énfasis en la habilitación de espacios de participación; Esto permitirá un mayor involucramiento de los ciudadanos por mayor tiempo y fomentará un ambiente de colaboración y diálogo y el buen uso del espacio libre, que favorezcan el desarrollo de la identidad, creatividad, la participación de toda la comunidad*, por ende, se pone en consideración continuar ejecutando las actividades de la siguiente manera:

- *Extender las vacaciones recreativas para el mes de Diciembre en la zona urbana y rural.*
- *Realizar el apoyo en la organización y ejecución de (3) torneos en diferentes disciplinas deportivas en el mes de Diciembre.*
- *Realizar la organización y ejecución de 2 caminatas (1 diurna y 1 noctutna) en el mes de Diciembre.*
- *Realizar 2 actividades de Rumbatòn en el municipio de Chinchiná en el marco de la Navidad.*
- *Llevar a cabo 3 ciclovías en el mes de Diciembre que permitan la participación activa de niños, niñas y adolescentes.*
- *Realizar 5 actividades recreo deportivas en los barrios urbanos del municipio de Chinchiná en el mes de Diciembre.*
- *Realizar 1 circuito en deportes específicos como en bicicleta.*
- *Presentación de resultados y entrega formal de informe en medio magnética e impreso de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Objeto del contrato*

- Atendiendo a lo anterior solicita la autorización para adicionar el valor por una suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($86.367.049)**, que correspondería por parte de la Administración Municipal la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MCTE ($60.456.934)**, y por parte de CORCADE **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($25.910.115)** y que en aras de seguir fortaleciendo y desarrollando las actividades del presente convenio, se propone extenderlas solicitando se prorrogue el convenio hasta el 30 de Diciembre de 2024.
- Que el Alcalde Municipal, mediante documento del 14 de noviembre De 2024, **AUTORIZÓ** la proyección del **OTROSÍ** de **ADICION Y PRORROGA** del Convenio de referencia, en el sentido indicado y con base en el documento de justificación suscrito por la Supervisora quien para sus efectos es la Secretaria de Desarrollo Social de la Administración Municipal y que hace parte integral del presente OTROSI.
- Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la*

*voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales";* fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artículo 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ DE ADICION Y PRORROGA al Convenio Electrónico de Asociación CONV-ASOC-012-2024, y por lo tanto;

## II. RESUELVEN

- **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONESE** el valor del Convenio Electrónico de Asociación CONV-ASOC-012-2024 por la suma de suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($86.367.049)**, por parte de la Administración Municipal es de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MCTE ($60.456.934)** que equivale al 70%, y por parte de CORCADE para un valor total de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($25.910.115)** que equivale al 30%.

**CLAUSULA SEGUNDA.** Consecuencia de la aclaración, **MODIFÍQUESE** la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del Convenio Electrónico CONV-ASOC-012-2024, la cual ascenderá a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($386.367.049).**

**CLÁUSULA TERCERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA "VALOR"** del clausulado complementario del Convenio Electrónico de Asociación CONV-ASOC-007-2024, la cual quedara así:

"**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor total estimado del convenio será por la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($386.367.049),** recursos que serán aportados así:

Por el Municipio de Chinchiná, **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($270.456.934)** con cargo a la disponibilidad presupuestal 61170, 62107 del 25 de abril de 2024 y 51731 del 7 de noviembre de 2024 expedidos por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de entidad.

Por **CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($115.910.115)** con recursos propios.

**CLAUSULA CUARTA.** Prorrogar el Convenio Electrónico de Asociación CONV-ASOC-012-2024 hasta el 30 de Diciembre de 2024.

**CLAUSULA QUINTA.** Consecuencia de la aclaración, **MODIFÍQUESE** Sección 1 – INFORMACION GENERAL del Convenio Electrónico CONV-ASOC-012-2024, estableciendo como fecha de terminación el día treinta 30 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA OCTAVA "PLAZO"** del clausulado complementario del Convenio Electrónico de Asociación CONV-ASOC-012-2024, la cual quedara así:

***"CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO**. El plazo para la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, será contado a partir del inicio electrónico del convenio a través de la plataforma transaccional SECOP II y hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.".*

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA, ADICIONANDO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

21. Extender las vacaciones recreativas para el mes de Diciembre en la zona urbana y rural.
22. Apoyar en la organización y ejecución de (3) torneos en diferentes disciplinas deportivas en el mes de Diciembre.
23. Realizar la organización y ejecución de 2 caminatas (1 diurna y 1 noctutna) en el mes de Diciembre.
24. Realizar 2 actividades de Rumbatòn en el municipio de Chinchiná en el marco de la Navidad.
25. Llevar a cabo 3 ciclovías en el mes de Diciembre que permitan la participación activa de niños, niñas y adolescentes.
26. Realizar 5 actividades recreo deportivas en los barrios urbanos del municipio de Chinchiná en el mes de Diciembre.
27. Realizar 1 circuito en deportes específicos como en bicicleta.
28. Presentación de resultados y entrega formal de informe en medio magnética e impreso de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Objeto del contrato

**CLAUSULA OCTAVA: EL CONVINIENTE,** se compromete a tramitar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al termino de aprobación del presente OTROSI DE ADICION a través de la plataforma transaccional SECOP II ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y de responsabilidad civil extracontractual, ampliando el valor asegurado según corresponda.

**CLAUSULA NOVENA:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II por parte de la entidad contratante.

**CLÁUSULA DECIMA.** Las demás cláusulas del Convenio Electrónico de Asociación CONV-ASOC-012-2024, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de noviembre de 2024.